

III. Otras Resoluciones

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

1 *Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria.- Resolución de 21 de diciembre de 2009, del Director, por la que resuelve definitivamente y conceden subvenciones correspondientes a la convocatoria regulada por la Resolución del Director, de 13 de octubre de 2009, que convocó subvenciones destinadas a apoyar a las agrupaciones de productores que realicen actividades de información y promoción de productos en el marco de programas relativos a la calidad de los alimentos.*

En cumplimiento de lo establecido en la base 18 de la Resolución del Director del Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria, de fecha 13 de octubre de 2009, por la que se convocaron subvenciones destinadas a apoyar a las agrupaciones de productores que realicen actividades de información y promoción de productos en el marco de programas relativos a la calidad de los alimentos (BOC nº 203, de 16.10.09), se procede a publicar la Resolución de este Instituto que se transcribe a continuación:

Resolución del Director por la que resuelve definitivamente y conceden subvenciones correspondientes a la convocatoria regulada por la Resolución del Director del Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria, de fecha 13 de octubre de 2009, por la que se convocaron subvenciones destinadas a apoyar a las agrupaciones de productores que realicen actividades de información y promoción de productos en el marco de programas relativos a la calidad de los alimentos.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Resolución del Director del Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria, de fecha 13 de octubre de 2009, se convocaron subvenciones destinadas a apoyar a las agrupaciones de productores que realicen actividades de información y promoción de productos en el marco de programas relativos a la calidad de los alimentos (BOC nº 203, de 16.10.09).

Segundo.- Previo informe de la Comisión de Valoración, con fecha 14 de diciembre de 2009, el Jefe del Servicio de Fomento y Promoción emitió Propuesta de Resolución Provisional de las solicitudes presentadas al amparo de la convocatoria llevada a cabo por Resolución Director del Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria, de fecha 13 de octubre de 2009.

Tercero.- Al amparo de la convocatoria realizada, se han presentado 10 solicitudes, que se relacionan en el anexo I, de esta Resolución de Concesión.

Cuarto.- Presentadas las alegaciones por los interesados a la Propuesta de Resolución Provisional que a sus derechos convenían, el Órgano Instructor formuló Propuesta de Resolución Definitiva previo informe de la Comisión de Valoración que valoró los expedientes presentados en tiempo y forma aplicando para ello los criterios de valoración establecidos en las bases por la que se rige la convocatoria que se adjunta en el anexo III.

Quinto.- Las actividades y los solicitantes objeto de subvención y el presupuesto aprobado para cada una de ellas se relacionan en el anexo IV sin que, a la luz de las solicitudes presentadas y el crédito existente, pueda conformarse la lista de reserva prevista en las bases de la convocatoria.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- El artículo 2.1 de la Ley 1/2005, de 22 de abril, por la que se crea el Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria, atribuye a éste el ejercicio de las competencias de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de calidad agroalimentaria.

Segundo.- El artículo 7.2.l) de la Ley 1/2005 atribuye, con carácter general, al Director del Instituto todas aquellas funciones no atribuidas a otros órganos. Comoquiera que, en la normativa reguladora de este organismo, no hay una atribución expresa de la competencia para efectuar las convocatorias a ninguno de los órganos previstos en la misma, dicha facultad se ubica en el Director, en virtud de la competencia residual establecida en el citado artículo 7.2.l).

Tercero.- Corresponde al Servicio de Fomento y Promoción del Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria, en su condición de órgano instructor del procedimiento de concesión, formular Propuesta de Resolución Definitiva a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Evaluación, según lo dispuesto en las bases, que se notificará a las entidades interesadas mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de Canarias.

Por todo ello,

R E S U E L V O:

Primero.- Aprobar y conceder una subvención a los peticionarios relacionados en el anexo IV, de esta Resolución de concesión, por las cantidades establecidas en el mismo, para el presente ejercicio presupuestario y al amparo de la Resolución de 13 de octubre, y de acuerdo con un porcentaje de subvención del 70%.

Segundo.- Las subvenciones se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 13.02.714M.470.00

P.I. 713A01 “Apoyar a las agrupaciones de productores que realicen actividades de información y promoción de productos en el marco de programas relativos a la calidad de los alimentos” FEADER M-1.3.3”.

Tercero.- Declarar por desistidas o desestimadas de su solicitud a las entidades que se relacionan en el anexo II.

Cuarto.- En el caso de los solicitantes que no hubieran resultado beneficiarios en la Propuesta de Resolución Provisional, se les concede un plazo de 15 días hábiles para que presenten la aceptación expresa de la subvención. En caso de que no se otorgue la aceptación dentro del referido plazo se entenderá que el interesado no acepta la subvención. Los solicitantes que hubieran aceptado la Propuesta de Resolución provisional no deberán presentar nueva aceptación.

Quinto.- Las entidades que acepten las subvenciones, una vez concedidas, asumen los requisitos, las condiciones y las obligaciones establecidas en las bases que regulan la convocatoria; entre ellas, someterse a las actuaciones de comprobación que, en relación con las mismas, se practiquen por el Instituto

Canario de Calidad Agroalimentaria, la Intervención General, la Audiencia de Cuentas de Canarias o por cualquier otro órgano de control competente, así como, facilitar toda la documentación e información que les sean requeridas por los mismos y que estén relacionadas con el desarrollo de la actividad.

Sexto.- Notificar a las entidades interesadas la presente Resolución mediante su publicación en el Boletín Oficial de Canarias haciendo constar que contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición, ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, con los efectos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 21 de diciembre de 2009.- El Director del Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria, Guillermo Díaz Guerra.

ANEXO I

SOLICITUDES

Nº EXPEDIENTE	ENTIDAD SOLICITANTE	NIF/CIF
04,38,09,01	CRDO YCODEN-DAUTE-ISORA	Q3800477F
04,38,09,02	CRDO VALLE DE LA OROTAVA	V38315768
04,38,09,03	CRDO ABONA	G38354882
04,35,09,04	S.A.T. AGROCANARIAS	F35366640
04,38,09,05	CRDO EL HIERRO	V38295135
04,38,09,06	CRDO TACORONTE-ACENTEJO	G38077616
04,35,09,07	CRDO VINOS LANZAROTE	V35316538
04,35,09,08	BODEGAS VEGA DE YUCO S.A.T.	V35474881
04,38,09,09	CRDOP QUESO PALMERO	V38420256
04,38,09,10	SAT BODEGAS NOROESTE DE LA PALMA	F38529491

ANEXO II

DESESTIMADOS

Nº EXPEDIENTE	ENTIDAD SOLICITANTE	NIF/CIF	MOTIVO
04,38,09,09	CRDOP QUESO PALMERO	V38420256	incumple base 6 de la convocatoria
04,38,09,10	SAT BODEGAS NOROESTE DE LA PALMA	F38529491	incumple base 7, 8 y 12 apartado B) punto c) de la convocatoria
04,35,09,04	S.A.T. AGROCANARIAS	F35366640	incumple base 8 de la convocatoria

ANEXO III

VALORACIÓN

Nº EXPEDIENTE	ENTIDAD SOLICITANTE	NIF/CIF	BAREMO
04,38,09,02	CRDO VALLE DE LA OROTAVA	V38315768	4,00
04,38,09,06	CRDO TACORONTE-ACENTEJO	G38077616	4,00
04,35,09,07	CRDO VINOS LANZAROTE	V35316538	4,00
04,38,09,03	CRDO ABONA	G38354882	2,00
04,38,09,01	CRDO YCODEN-DAUTE-ISORA	Q3800477F	2,00
04,38,09,05	CRDO EL HIERRO	V38295135	0,00
04,35,09,08	BODEGAS VEGA DE YUCO S.A.T.	V35474881	0,00

ANEXO IV

SUBVENCIÓN CONCEDIDA

Nº EXPEDIENTE	ENTIDAD SOLICITANTE	NIF/CIF	SOLICITADO	APROBADO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
04,38,09,01	CRDO YCODEN-DAUTE-ISORA	Q3800477F	517,84	495,34	346,74
04,38,09,02	CRDO VALLE DE LA OROTAVA	V38315768	1.406,06	1.373,50	961,45
04,38,09,03	CRDO ABONA	G38354882	3.041,08	2.914,01	2.039,81
04,38,09,05	CRDO EL HIERRO	V38295135	1.439,82	1.439,82	1.023,33
04,38,09,06	CRDO TACORONTE-ACENTEJO	G38077616	7.927,12	7.641,42	5.348,99
04,35,09,07	CRDO VINOS LANZAROTE	V35316538	2.838,63	2.162,15	1.513,51
04,35,09,08	BODEGAS VEGA DE YUCO S.A.T.	V35474881	23.067,86	22.251,30	15.575,91